



## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas  
de 16 de julio de 2019)

### GESTIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES

<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	Tramitación y consulta de procedimientos judiciales desde la fase de diligencias preliminares hasta su archivo.
<b>BASE JURÍDICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reglamento General de Protección de Datos: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento [artículo 6.1.c)]. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento [artículo 6.1.e)].</li><li>- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.</li><li>- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.</li><li>- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.</li><li>- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.</li></ul>
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS</b>	Los intervinientes y sus representantes legales.
<b>CATEGORÍAS DE DATOS</b>	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección para notificaciones, correo electrónico (opcional), teléfono (opcional).
<b>CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS</b>	Otros órganos judiciales y los participantes en el proceso judicial autorizados conforme a la normativa aplicable.
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No hay previstas transferencias internacionales de datos.
<b>PLAZOS DE SUPRESIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.</li><li>- Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la normativa procesal correspondiente, así como en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.</li></ul>



TRIBUNAL DE CUENTAS

<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad y se adopten de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la normativa procesal correspondiente.
<b>RESPONSABLE</b>	Órgano de la jurisdicción contable ante el que se tramite el proceso. C/ Fuencarral, 81 (28004, Madrid). Teléfono: 914 478 701 Dirección electrónica: <a href="http://www.tcu.es">http://www.tcu.es</a>
<b>DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	Correo electrónico: <a href="mailto:dpd@tcu.es">dpd@tcu.es</a>